

Por años; el Señor D.^o Manuel
de Azana Incoz de Comision Encomendado
Diligencias, en Vista del cumplimiento
que antecede, Dico: Deuia de Man-
dar y Mando se fize en la
Clara publica de esta Villa, y de
los otros escurriados de esta
provincia de Sacer la procurador de
Real Audiencia, Justicia y Reuimiento de
esta, que se le comedia la feria, que
se expresa en la Real Cedula
comenta en el Despacho de la Comi-
sion de Sumosid para que qual-
quiera persona, a quien pueda
caer algun Daño, o perjuicio, lo
meda Manifestar dentro a tres
dias ante Su Merced, o exponer
por medio de Denuciacion el

